



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2015, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Hacinas. Visto que en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2016 queda anulada la información pública expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226 de fecha 26 de noviembre de 2015, y la aprobación definitiva publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 246 de fecha 30 de diciembre de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un nuevo periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Hacinas, a 26 de enero de 2016.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla